



DECRETO N° 1685 /

TEMUCO, 16 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARINA FRANCISCA ARTEAGA HERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:


1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


NOMBRE		MARINA FRANCISCA ARTEAGA HERNÁNDEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES			
PERIODO		INICIO	01/04/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
CADA ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS, DEBERÁ EJECUTAR 10 VISITAS SEMANALES POR USUARIO, CON UNA DURACIÓN DE A LO MENOS 3 HORAS POR VISITA, TOTALIZANDO 40 VISITAS MENSUALES DE ATENCIÓN DIRECTA POR ASISTENTE, DEBIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS. APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA(AVD), TALES COMO: ASEO E HIGIENE PERSONAL. APOYO EN VESTUARIO Y MOVILIDAD BÁSICA. PREPARACIÓN Y APOYO EN ALIMENTACIÓN. COLABORAR EN TAREAS DOMÉSTICAS BÁSICAS ASOCIADAS AL CUIDADO, INCLUYENDO ORDEN DEL ESPACIO INMEDIATO, MANTENCIÓN DE CONDICIONES DE HIGIENE Y APOYO EN COMPRAS MENORES VINCULADAS AL BIENESTAR DEL USUARIO. FAVORECER LA AUTONOMIA PERSONAL Y FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN OTRAS ACTIVIDADES. PARTICIPAR EN INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CAPACITACIÓN Y REUNIONES TÉCNICAS SEMANALES, SEGÚN CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA. REGISTRO DEL 100% DE LAS PRESTACIONES DE APOYO Y CUIDADO REALIZADAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL HABILITADO PARA ELLO, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	5.202.000
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$578.000			
MAYO		\$578.000			
JUNIO		\$578.000			
JULIO		\$578.000			
AGOSTO		\$578.000			
SEPTIEMBRE		\$578.000			
OCTUBRE		\$578.000			
NOVIEMBRE		\$578.000			
DICIEMBRE		\$578.000			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.006.001	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.202.000.- **Cinco millones doscientos dos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.006.001** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica